



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

8276*Resolución por la que se acuerda aprobar y publicar la lista definitiva de la bolsa de auxiliares informadores/as***DECRETO N.º 2019-0808**

Expediente 678/2019

En la Muy Leal Ciudad de Felanitx, el alcalde que suscribe, Sr. Jaume Monserrat Vaquer, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

1. La Junta de Gobierno Local en sesión de día 5 de marzo de 2019, aprobó las bases del concurso-oposición para constituir una bolsa de auxiliares informadores/as, como personal laboral del Ayuntamiento de Felanitx, las cuales se publicaron íntegramente en el BOIB n.º 39 de 26 de marzo de 2019.

2. El Tribunal Calificador en el acta de día 15 de julio de 2019 refleja la puntuación global obtenida por las personas aspirantes que han superado la fase de oposición con la correspondiente a la fase de concurso y se propone la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición.

3. Dado que dentro del plazo establecido no se han presentado reclamaciones a la relación final de personas aprobadas por orden de clasificación, esta acontece aprobada de manera definitiva y, tendrá que ser publicada en el BOIB, en el tablón de anuncios, en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento (ajfelanitx.eadministracio.cat) y en la página web del Ayuntamiento de Felanitx www.felanitx.org.

En consecuencia **RESUELVO**:

Único. Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva, con las valoraciones correspondientes, de las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición para constituir una bolsa de auxiliares informadores/as, como personal laboral del Ayuntamiento de Felanitx, en el BOIB, en el tablón de anuncios, en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento (ajfelanitx.eadministracio.cat) y en la página web del Ayuntamiento de Felanitx www.felanitx.org.

ORDEN	DNI	Puntuación total
1	41583299N	67,8
2	41536172N	56,22

Contra esta resolución, que posa fin a la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso-administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación en el BOIB.
- El recurso de reposición potestativo ante el Alcalde del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOIB. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.





No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El alcalde, Jaume Monserrat Vaquer. He tomado nota, El secretario, Joan Garcia Cortès. Felanitx, 14 de agosto de 2019.

Felanitx, 16 de agosto de 2019

El alcalde

Jaume Monserrat Vaquer

